



ESPAÑA

JM/ma

19 ES	11 21	NUMERO 284.360	10 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION 4 FEBRERO 1985	

MODELO DE UTILIDAD

1- SET. 1985

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL Int. Cl. <u>B62K 11/00</u>
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN "MOTOCICLETA PERFECCIONADA"
--

71 SOLICITANTE (S) JORDI MARTIN CLERCH

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Carretera de Castellar, 7-10-4a SENTMENAT (Barcelona)
--

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiéndose
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una mo
tocicleta perfeccionada, especialmente concebida para ser
vicios especiales tales como bomberos, protección civil,
5 guardias forestales, inspectores de tendido eléctrico, etc.

Es un vehículo del tipo todo terreno y su rue
da motriz es de mayor diámetro y de mayor balón que la rue
da directriz.

10 Incorpora un motor con una gran reducción, y
a pesar de disponer de un cambio de marchas, su velocidad
máxima no excede de los 20 Km/hora, proporcionando en cam
bio una gran capacidad de arrastre y de superación de pen
dientes. Es capaz por tanto de circular por terrenos abrup
tos y accidentados, y al tener el carter muy alto, gran ca
15 pacidad de vado.

Precisamente por el hecho de poseer esta espe-
cial capacidad de arrastre y trepado, la motocicleta obje-
to de la invención necesita una capacidad de maniobra a ve
locidades lentas que es superior a la de las motocicletas
20 convencionales, pudiendo así girar entre árboles de un bos
que, o en zonas rurales o urbanas estrechas. Incluso a su
velocidad límite, lógicamente, no se puede inclinar la mo-
tocicleta al cambiar de dirección, puesto que volcaría
siendo necesario en tal circunstancia girar el manillar.

25 Conforme a esto último, solamente con la modi-
ficación del ángulo de avance de la horquilla no se logra
un mayor giro, y la eliminación del referido ángulo supondr
ría una pérdida de estabilidad, por lo que la invención
prevee que la rueda delantera, el eje de salida de la re-
30 ductora y la corona de ataque de la rueda motriz, esten

1 alineadas.

De este modo se obtiene una gran capacidad de giro que se ve reforzada con el aumento de estabilidad, al desplazar el centro de gravedad adecuadamente. Ello se logra predeterminando la posición del piloto, por lo que las empuñaduras del manillar y las estriberas reposapiés, se encuentran aproximadamente en una misma línea vertical.

10 A la velocidad que desarrolla la motocicleta y debido a su gran capacidad de maniobra, no es necesario ni conveniente frenar con las ruedas, por lo que se prevé en el eje del piñón de salida un disco en el cual actúa una pinza de freno de accionamiento hidráulico que determina la detención del vehículo por freno del motor, logrando así una retención estable. El accionamiento del freno puede ser realizado desde el manillar o por un pedal.

15 Para obtener gran autonomía, la motocicleta incorpora en las ruedas sendos depósitos cilíndricos fijados a las ánimas de sus llantas.

20 Para ayudar a una mejor comprensión de esta memoria descriptiva y formando parte integrante de la misma, se acompaña una hoja de dibujos en la que, con carácter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo siguiente:

25 Figura 1. Muestra una vista esquemática en planta de la motocicleta objeto de la invención.

Figura 2. Es una vista en alzado de lo representado en la figura 1.

30 Figura 3. Es una vista en perspectiva explosionada de una de las ruedas con su depósito correspondiente.

1 Haciendo referencia a la numeración indicada
en las figuras anteriores, vemos como la motocicleta per-
feccionada objeto de la invención dispone su rueda delante
5 ra 1, el eje de salida 2 del motor y la corona 3 de acción-
namiento de la rueda trasera, en total alineación, con lo
que se obtiene una gran capacidad de giro y mayor estabili-
dad.

10 El centro de gravedad queda emplazado conve-
nientemente predeterminando la posición del piloto, ade-
más de que las empuñaduras 4 del manillar y las estribas
reposapiés 5 se encuentran dentro de una vertical 6 apro-
ximada.

15 Según se ha indicado anteriormente, el frena-
do se realiza mediante un freno de disco 8 incorporado en
el eje 7 del piñón de salida 2 del motor, consiguiéndose
una retención estable.

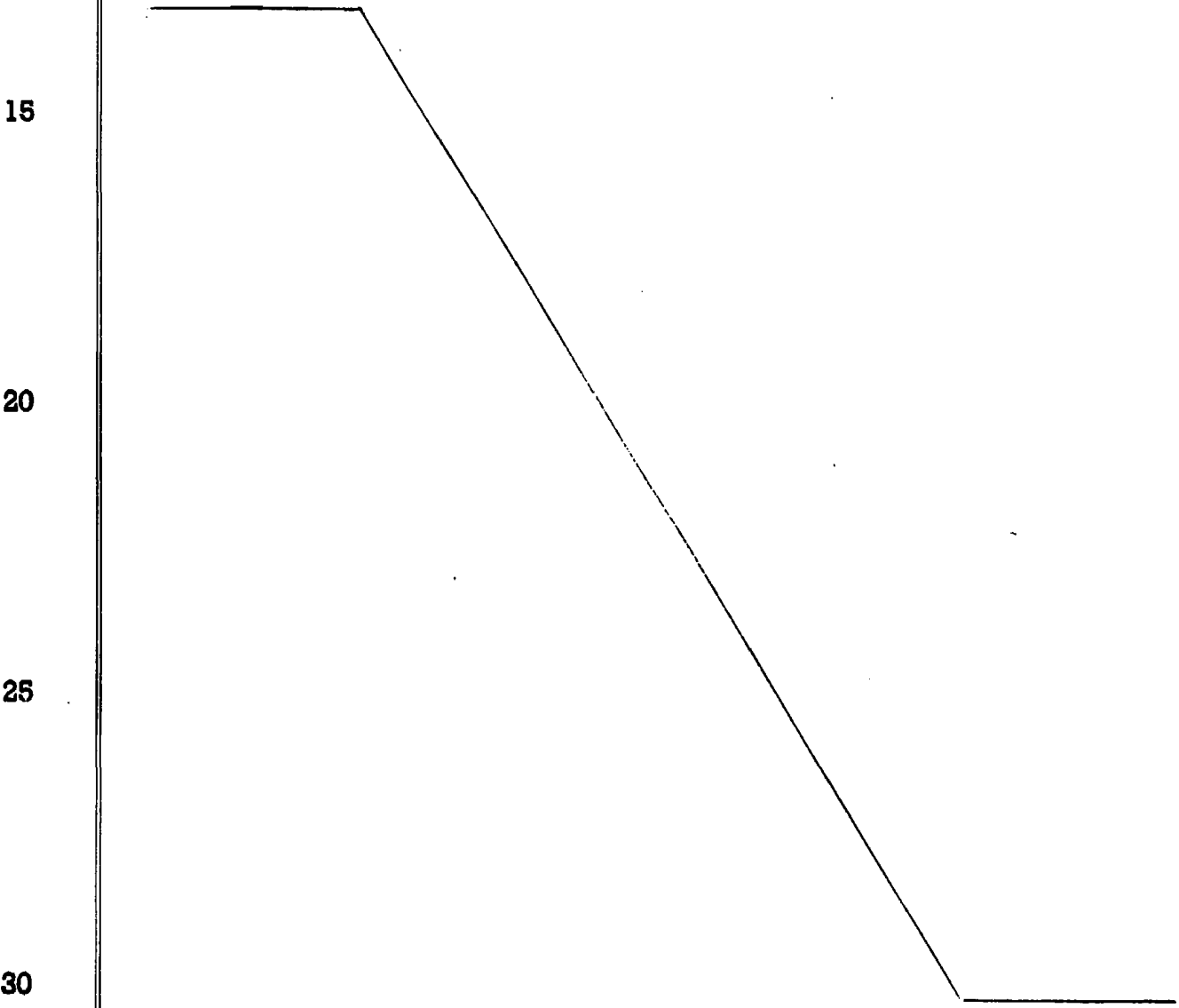
La mordaza o pinza 9 de freno, puede ser accio-
nada por la manecilla 10 del manillar o por un pedal no re-
presentado en las figuras.

20 En la parte opuesta al freno y piñón de sali-
da 2, se ha previsto una toma de fuerza 11, constituida
por un eje estriado y una placa de afianzamiento 12, con
lo que se puede convertir la motocicleta en un generador
de fuerza mecánica para hacer funcionar distintos acceso-
25 rios tales como sierras mecánicas, un generador eléctrico
para alumbrado, soldadura, herramienta o una bomba de agua;
por ello el acelerador es enclavable de modo que puede em-
plazarse la motocicleta en proximidad a un río y suminis-
trar abundantemente agua a presión, ya que el motor puede
30 suministrar en continuo de 7 a 9 caballos, con un consumo

1 aquilatado.

Precisamente porque ante una emergencia se precisa gran autonomía, se han previsto en las ruedas sendos depósitos 13, de forma cilíndrica, los cuales incorporan medios de fijación 14 que permiten su correcto amarre a las ánimas 15 de las ruedas. Las bocas 16 con sus respectivos tapone de cierre 17, completan los depósitos 13:

La motocicleta objeto de la invención, incluye además un enganche 18 en la parte posterior, para el enganche de aperos de agricultura, pudiendose utilizar el vehículo como tractor en zonas de difícil maniobra, como por ejemplo en repoblaciones, jardinería, etc.



15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- "MOTOCICLETA PERFECCIONADA", del tipo todo
terreno con ruedas de distinto diámetro; caracterizada e-
sencialmente porque la rueda delantera se encuentra en línea
con el piñón de salida del motor y la corona de la rueda
5 posterior, y el ojo del piñón de salida del motor incorpo-
ra un disco en el cual actúa una pinza de freno de accio-
namiento hidráulico que determina la detención del vehícu-
lo por freno del motor el cual en el carter opuesto al del
piñón de salida incorpora un eje estriado de toma de fuer-
za con una placa de anclamiento, todo ello con la parti-
10 cularidad de que una o ambas ruedas en las ánimas de sus
llantas, que preferentemente son macizas alojan sendos de-
pósitos cilíndricos que se vinculan a las llantas por medios
convencionales y que convencionalmente también incorporan
15 una boca obturable de llenado o vaciado, y caracterizado
además porque las estriberas reposapiés están en la perpen-
dicular aproximada respecto a las empuñaduras del manillar.

20 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"MOTOCICLETA PERFECCIONADA".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de ocho pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25 Madrid, 4 febrero 1.985

BERNARDO UNGRIA


Fig. 1

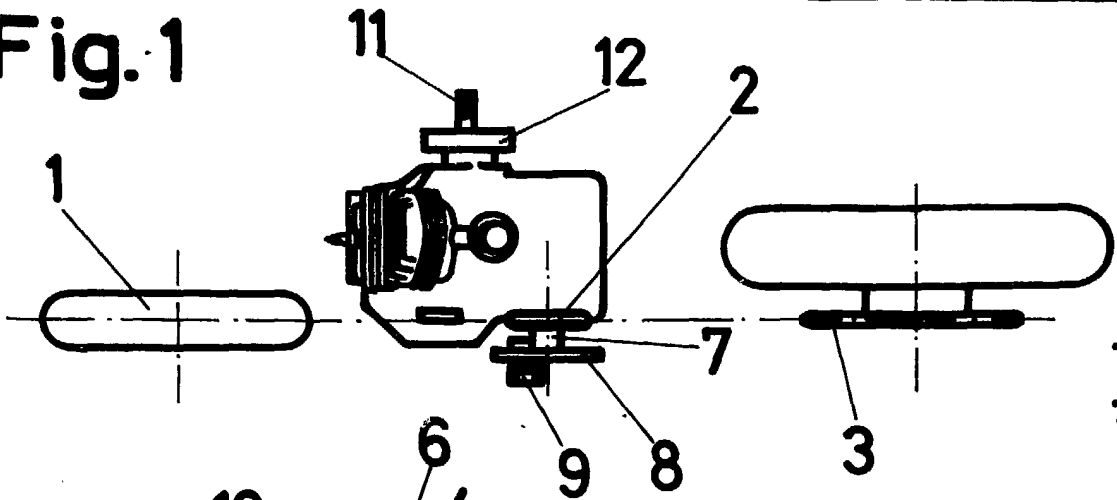


Fig. 2

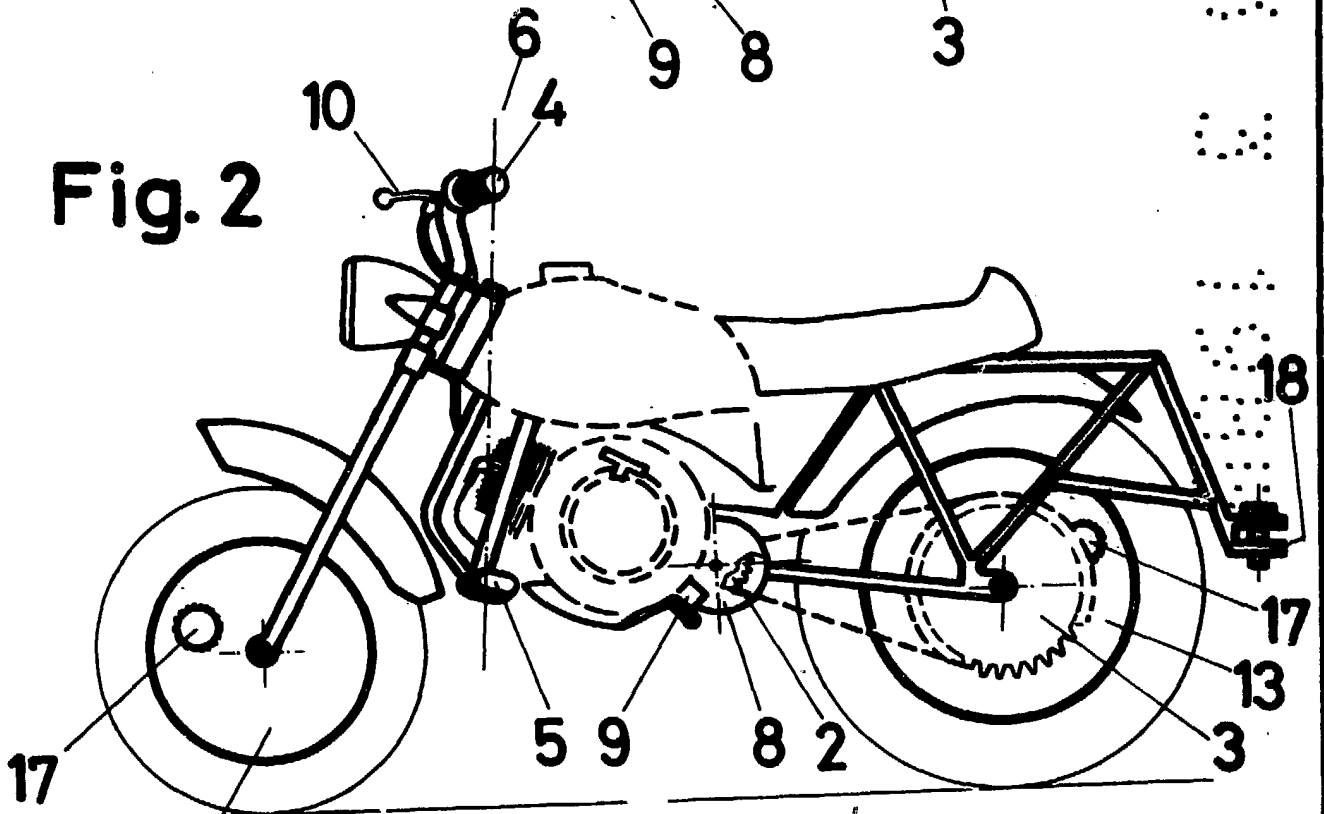
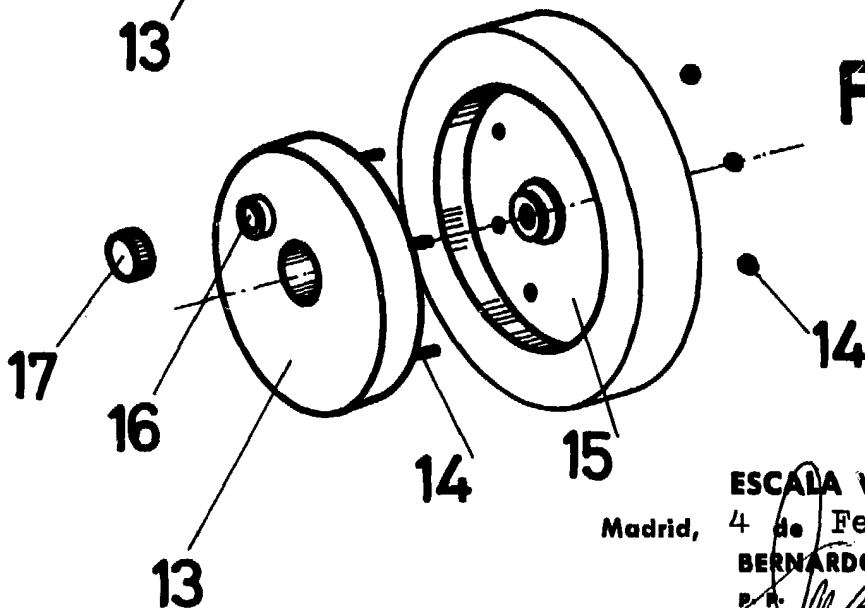


Fig. 3



ESCALA VARIABLE
Madrid, 4 de Febrero de 1985

BERNARDO UNGRIA